

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA

 $\underline{flia 23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN

RADICACIÓN: <u>110013110023-2022-00512-00</u>

CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte de la apoderada de los demandantes, no se ha calificado el líbelo, en consecuencia, la Litis no se encuentra trabada, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte **DISPONE:**

- 1. AVOCAR el conocimiento de la presente actuación.
- **2. RECONOCER** personería para actuar a la Dra. ARMINDA MUÑOZ IBAÑEZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- **3. AUTORIZAR** la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **027**

HOY: **22 de febrero de 2023**A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria